



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AGRAVIOS INOPERANTES. SON LOS QUE SE ENCUENTRAN ENCAMINADOS A CONTROVERTIR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DE UN PARTIDO POLÍTICO, SI DURANTE SU DESARROLLO SOBREVIENE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COALICIÓN EN EL QUE SE ADOPTA UN PROCEDIMIENTO DIVERSO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Una interpretación sistemática y funcional de los artículos 69, 71, 72, 192 y 193, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, permite colegir que uno de los requisitos para el registro de candidaturas es que los partidos políticos o coaliciones manifiesten haber seleccionado a sus candidatos de conformidad con sus normas estatutarias. Ahora bien, en el caso de las coaliciones es posible que en el convenio que les da origen establezcan válidamente un procedimiento para la selección de candidatos diverso al contemplado por las normas estatutarias de los institutos políticos que la conforman, siempre que dichas candidaturas sean aprobadas por los órganos competentes de cada uno de los entes partidistas coaligados. En las anotadas condiciones, si un militante de un partido político impugna el acuerdo mediante el cual el órgano competente del Instituto Electoral local aprueba una candidatura propuesta por una coalición en la que contempló un procedimiento de selección de candidatos distinto al contenido en los partidos políticos coaligados, bajo el argumento de que no se cumplió con el procedimiento intrapartidario de selección de candidatos, dicho agravio debe declararse inoperante, por ser ineficaz para controvertir el referido acuerdo, dado que el procedimiento de selección interno de los entes partidistas que integran la coalición ha quedado superado por lo establecido en el convenio atinente.

Juicio Electoral Ciudadano.- TEE/SSI/JEC/093/2012.- Actor: Gelacio García Javier.- 5 de junio de 2012.- Unanimidad de votos.- Ponente: Magistrado Regino Hernández Trujillo.

Juicio Electoral Ciudadano.- TEE/SSI/JEC/108/2012.- Actores: Rolando Enrique Erdosay Salgado y otro.- 5 de junio de 2012.- Unanimidad de votos.- Ponente: Magistrado Regino Hernández Trujillo.

Juicio Electoral Ciudadano.- TEE/SSI/JEC/118/2012 y TEE/SSI/JEC/133/2012 acumulados.- Actores: Alejandro Solano Díaz y otro.- 8 de junio de 2012.- Unanimidad de votos.- Ponente: Magistrado Regino Hernández Trujillo.

Nota: La información aquí contenida solo es de carácter informativo, por tanto no podrá ser utilizada en algún proceso jurídico